



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital N° UNMSM-20220006360, de fecha 07 de febrero de 2022, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; sobre licencia con goce de haber por motivos de estudios de perfeccionamiento para hacer una pasantía en el Programa de Doctorado en Tecnología de la Información y la Comunicación, de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, de la docente GUZMÁN MONTEZA Yudi Lucero;

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo al artículo 88.7° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”, así como también lo señala el inciso h) del artículo 165° del Estatuto Universitario;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01017-R-07 del 13 de marzo de 2007, se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante Resolución Rectoral N° 00030-R-17 de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la extensión de la vigencia de dicho Reglamento;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 00030-R-17 del 10 de enero de 2017, se aprobó la extensión de la vigencia del Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que de conformidad con los Art. 2° del Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “Los estudios de perfeccionamiento, deberán realizarse en Institutos o Universidades de reconocido prestigio académico, tanto a nivel nacional como internacional. El perfeccionamiento debe realizarse en la misma materia que desarrolla el Departamento al que pertenece el docente o en una que tenga estrecha relación” y Art. 3° El tiempo de licencia con goce de haber, que la Universidad concede a un docente, con fines de perfeccionamiento está en función del tipo de estudios, siendo estos: “Doctorado Tres años, Maestría Dos años, Post Doctorado o trabajos de investigación avanzados Un año, Curso de Post Grado de alto nivel Un año, Estudios en laboratorios especializados Un año y Estudios conducentes al título de Especialista Un año”;*

*Que, mediante Formato Único de Trámite virtual (FUT), de fecha 04 de febrero de 2022, Yudi Lucero Guzmán Monteza, docente permanente con código N°0A5307, con categoría Auxiliar tiempo completo 40 horas del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita licencia con goce de haber por motivos de estudios de perfeccionamiento para hacer una pasantía en el Programa de Doctorado en Tecnología de la Información y la Comunicación de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, desde el 12 abril de 2022 al 31 de julio de 2022;*



